Convocatoria para Integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cada sujeto obligado integrará un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes.

A efecto de completar su integración, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general, para ocupar dos vacantes de representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, quienes fungirán como Secretario y Vocal, respectivamente, de ese Consejo y cuyos cargos serán honoríficos; bajo las siguientes bases:

Primera. Requisitos

1. Escrito libre dirigido al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, por conducto de su Unidad de Transparencia; indicando el nombre del aspirante, domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de considerarlo pertinente, autorizar a personas que puedan recibirlas en su nombre y representación; de igual manera señalar teléfono y correo electrónico de contacto en el cual se le puedan realizar notificaciones.
2. Ser ciudadano mexicano; lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial (copia certificada de acta de nacimiento, copia certificada de credencial para votar con fotografía o copia certificada de pasaporte) o presentar el documento original y copia para su cotejo.
3. Gozar de buena reputación y experiencia profesional en cualquier rama; asimismo, contar con conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, administración pública o gobierno abierto. Lo cual acreditará el aspirante con su currículum vitae con documentación comprobatoria.

4. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política; ministro de culto religioso; ni servidor público, cuando menos cinco años antes del momento de su designación. Ni haber sido condenado por delito doloso. Lo cual acreditará con la sola manifestación firmada bajo protesta de decir verdad.
5. Documento que contenga la exposición de motivos, especificando las razones por las cuales aspira a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla; con una extensión máxima de cinco cuartillas, con letra arial del número 12, a espacio sencillo, firmada por el aspirante.

Segunda. Recepción de documentación

La entrega de documentación deberá efectuarse en el domicilio oficial de este H ayuntamiento, ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 1, Col. Centro, C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Veracruz, también se ponen a su disposición los siguientes datos de contacto:

Teléfono de Contacto: 294 947 9300 Extensión 500
Correo Electrónico: uaip.sanandrestuxtla@outlook.com
En horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Tercera. Plazos

El periodo de recepción de documentos será durante veinte días hábiles que comenzarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla. (Se considerarán inhábiles, los días sábados y domingos y los contenidos en el calendario de días inhábiles aprobado por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2022, mediante ACUERDO ODG/SE-86/06/12/2021).

Cuarta. Criterios de selección

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, de entre los aspirantes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, el Comité de Transparencia elegirá en un plazo no mayor a diez días hábiles a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.

Quinta. Notificación de la designación

Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados deberán efectuarse en la dirección de correo electrónico o domicilio señalado para tal efecto; así como en el portal de internet del H. Ayuntamiento.

Sexta. Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.

Séptima. Publicación

Publíquese en el portal de internet y redes sociales del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.

Octava. Vigencia

La presente Convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.

Novena. Declarativa de privacidad

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del registro de participantes de la convocatoria para formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, el cual tiene su fundamento en el artículos 52, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya finalidad es la de documentar e integrar el registro de participantes de la convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto y verificar el cumplimiento de requisitos señalados; el uso de los datos personales es exclusivamente para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega del fallo correspondiente y solo podrán ser transmitidos por los supuestos previstos en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

Los datos solicitados en el apartado de requisitos de la presente convocatoria son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite para participación. Asimismo, se le informa que sus datos son resguardados con las medidas de seguridad de nivel básico y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, quien está obligado o facultado para responder las preguntas que le sean planteadas por el titular de los datos personales; la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la calle Francisco I. Madero No. 1, Col. Centro, C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Veracruz, correo electrónico: uaip.sanandrestuxtla@outlook.com, y al teléfono 294 947 9300 Extensión 500.